

fachada para la mejora de la seguridad del Hogar Sagrada Familia”, hogar situado en calle Diego Almagro número 1, Santa Cruz de Tenerife, por plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual pueden formularse alegaciones al mismo, según establece el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones concordantes.

El citado documento se encontrará de manifiesto durante dicho periodo en las dependencias de la Unidad de Planificación, Evaluación y Sistemas de la Información del IASS (Planta 3ª del edificio anexo del IASS, calle Galcerán nº 10, 38003, Santa Cruz de Tenerife, en Plaza de España, s/n. Teléfono 922-843207) de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2015.

La Gerenta, Ángeles Arbona Illada.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Área de Infraestructuras

ANUNCIO

8871

8309

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional el Proyecto, que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

“Mejora pavimentación plaza y acceso a ermita Barrio Los Chejelipes, t.m. San Sebastián de La Gomera”, con un presupuesto de ejecución por contrata de veinticinco mil seiscientos setenta y siete euros con siete céntimos (25.677,07 €), de los cuales veintitrés mil novecientos noventa y siete euros con veintiséis céntimos (23.997,26 €), pertenecen a la prestación en sí, y mil seiscientos setenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (1.679,81 €), al 7% de I.G.I.C., que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de (20) veinte días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de la Sección de Infraestructuras de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 21 de septiembre de 2015.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

ARONA

Concejalía de Educación

ANUNCIO

8872

8225

El Sr. Concejal de Educación P.Res. nº 5032/2015 del Ayuntamiento de Arona, mediante Resolución nº 6364/2015 de fecha 14 de septiembre, aprobó la convocatoria de ayuda al estudio en la modalidad de AMPAS del Municipio para Permanencia curso 2015/16, cuyas bases fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2013 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín de la Provincia nº 139 de fecha 23 de octubre de 2013, con el siguiente texto:

1.- Bases reguladoras:

Las Bases Reguladoras han sido aprobadas por el Pleno inicialmente el 25 de julio de 2013, transcurrido el plazo de sometimiento a información pública sin presentación de alegaciones, las bases reguladoras quedaron definitivamente aprobadas, y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 139 de fecha 23 de octubre de 2013.

2.- Crédito Presupuestario:

El crédito presupuestario asciende a 11.550 € condicionado esta cantidad en todo caso a la efectiva existencia de crédito suficiente y adecuado.

3.- Objeto de la ayuda, finalidad y cuantía máxima:

El objeto de estas bases es la concesión de 550 € por grupo, a aquellas A.P.A.S. que se encuentren inscritas en el libro de Registro de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias y hayan presentado sus antecedentes en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Arona y representen a las madres y/o padres de los alumnos de los centros educativos

públicos de este municipio que dispongan de algún proyecto/os de permanencia.

4.- Criterios de distribución de cuantía:

- Centro educativo de hasta 350 alumnos, 1 grupo.
- Centro educativo de hasta 650 alumnos, máximo 2 grupos.
- Centro educativo de más de 650 alumnos, máximo 3 grupos.

5.- Procedimiento de concesión:

El procedimiento a seguir será de adjudicación directa, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases. Mediante el procedimiento de instrucción previsto en la Base Octava I.

6.- Requisitos para solicitar la subvención:

1) Será condición indispensable representar a los padres y madres de alumnos de algún centro educativo público del municipio y tener un proyecto o varios de Permanencia.

2) No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquéllas Asociaciones que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y en especial aquéllas en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Local u otra Administración Pública.

c) No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de un reintegro de subvenciones.

3) Tampoco podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

i. Aquellas Asociaciones que representen a los padres y o madres de los alumnos de los centros educativos privados, en consonancia con lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base.

7.- La documentación necesaria a aportar con la instancia:

1) La presentación de la correspondiente solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

2) Las solicitudes se formalizarán en modelo normalizado (modelo 804), y se acompañarán de la siguiente documentación (Original o copia compulsada de toda la documentación):

a) Memoria explicativa, de la trayectoria de la asociación y de las actividades y acciones que promueve.

b) Proyecto de permanencia para el año académico en curso.

c) Otros que se requieran desde la Concejalía de Educación.

d) Documento que acredite el alta en el libro de Asociaciones donde figure la última Directiva en activo y número de socios.

e) Dirección y teléfonos de contacto para el envío de documentación.

Toda la documentación a adjuntar a la solicitud, deberá ser compulsada por los empleados públicos adscritos al Servicio de Atención al Ciudadano, para lo que el solicitante deberá aportar en el momento de la solicitud los originales y fotocopias de los documentos.

8.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y deberán presentarse en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Arona ubicadas en la Plaza del Cristo de la Salud Arona, s/n (Sótanos); en Las Galletas en el Centro Cultural y en Los Cristianos en el Centro Cultural con los siguientes horarios:

Horario ordinario:

- Mañanas: de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.
- Sábados: de 9:00 a 12:30 horas (solo en S.A.C. Arona Casco).

Horario de verano (julio, agosto y septiembre).

- Mañanas: de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- Sábados: de 9:00 a 12:30 horas (solo en S.A.C. Arona Casco).

9.- Instructor: la Secretaría General y órgano de Resolución: el Concejal Delegado.

10.- Plazo de resolución, medio de notificación:

El plazo de resolución del procedimiento no podrá ser superior a seis meses en virtud del artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, y el sentido del silencio es desestimatorio en virtud del artículo 25.5 de la citada Ley.

La notificación a los interesados se realizará por medio de anuncios, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web.

11.- Recurso:

Contra el acuerdo de concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el órgano que lo dictó, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

12.- Plazo de ejecución de la subvención:

Curso académico 2015/2016.

13.- La justificación:

La justificación se realizará en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que fuera abonada la subvención. En cuanto a los medios de justificación se establecen en la base 10ª pto. tercero

14.- Incumplimiento y reintegro:

Se procederá el reintegro de la ayuda, total o parcialmente, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que incumben al beneficiario prevista en Base Undécima.

En concreto, procederá el reintegro total en los casos en que, estando prohibido por las presentes bases o por la normativa aplicable, se hubieran percibido otras ayudas por el mismo concepto.

Contra el acuerdo de concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el órgano que lo dictó, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Concejal Delegado de Educación, Resolución nº 5032/2015, Leopoldo Díaz Oda.

ANUNCIO

8873

8226

El Sr. Concejal de Educación P.Res. nº 5032/2015 del Ayuntamiento de Arona, mediante Resolución nº 6226/2015 de fecha 7 de septiembre, aprobó la convocatoria de ayuda al estudio en la modalidad de Transporte curso 2015/16, cuyas bases fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2013 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín de la Provincia nº 139 de fecha 23 de octubre de 2013, con el siguiente texto:

1.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras han sido aprobadas por el Pleno inicialmente el 25 de julio de 2013, transcurrido el plazo de sometimiento a información pública sin presentación de alegaciones, las Bases reguladoras

